

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1265/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. mediante Resolución Interna N° 049/2023 solicita la designación interina de la Profesora JESSICA GABRIELA MEDINA en 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Lengua I" de 1° año "A", "Lengua II" de 2° año del Ciclo Básico,(5 (cinco) hs. cátedra en cada curso) y "Literatura I" de 4° año del Ciclo Superior (2 (dos) hs. Cátedra.)

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N°2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente a la Profesora MEDINA para dar continuidad pedagógica de las clases.

Que a fojas 26 a 29 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Designar a la Profesora **JESSICA GABRIELA MEDINA**, D.N.I. N° 30.069.832, como Docente Interina en 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Lengua I" de 1° año "A", "Lengua II" de 2° año del Ciclo Básico, (5 (cinco) hs. cátedra en cada curso) y en "Literatura I" de 4° año del Ciclo Superior (2 (dos) hs. Cátedra.) de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

H.J.M

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 1759 / 2023

Hoja de firmas